



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 24 de abril de 2023
HCM.Min.Com.No.059/23

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



F 1
9:45.-

C-2473

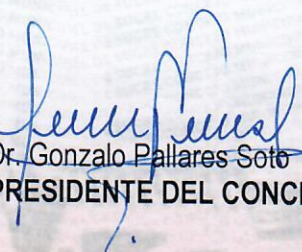
De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria del 24 de abril de 2023, el Concejo Municipal, emergente del tratamiento del Informe No. 122/23 y la Resolución, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, que establece RECHAZAR el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y/O CRÉDITO PÚBLICO INTERNO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO VÍAS Y ACCESOS A LA NUEVA TERMINAL DE BUSES", a propuesta de la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; se APROBÓ la presente MINUTA DE COMUNICACIÓN, considerando los siguientes antecedentes y recomendaciones: Es importante que podamos reconocer que este proyecto, se constituye en uno de los más importantes que tendría que ejecutarse, no solo por la imagen institucional o de gestión, sino porque es una necesidad y urgencia para toda la población de Sucre, porque no podemos seguir operando en una Terminal como el de la Avenida Ostría Gutiérrez, donde ya se ha saturado toda la infraestructura en lo referente a sus ambientes, oficinas de venta de boletos, parqueos de vehículos y flotas, es decir, que no existen condiciones para seguir operando en este equipamiento, más aun sabiendo que la construcción de la Nueva Terminal que está a cargo de la Gobernación, tiene un avance significativo no puede ser que el Municipio, no cumpla con el convenio que se tiene para ejecutarse este proyecto; en ese sentido, se RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS, realice las acciones técnicas, económicas y legales como corresponde y en estricto cumplimiento de las normas vigentes para que se pueda viabilizar este proyecto de la manera más eficiente, responsable y transparente posible, evitando especulaciones y retrasos, si fuere necesario sancionar a los servidores públicos, de acuerdo a la normativa y en las instancias que correspondan, decisión asumida en sujeción a los arts. 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo y cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 059/23

Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS, que en el marco de sus atribuciones y competencias, realice las acciones técnicas, económicas y legales como corresponde y en estricto cumplimiento de las normas vigentes para que se pueda viabilizar este proyecto de la manera más eficiente, responsable y transparente posible, evitando especulaciones y retrasos, si fuere necesario sancionar a los servidores públicos (por el presunto daño) a la gestión Municipal, de acuerdo a la normativa y en las instancias que correspondan, en ese sentido, se haga conocer al Concejo Municipal, la decisión asumida en el plazo previsto en el art. 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.